



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. Zipacón - Cundinamarca, Veintitrés (23) de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez, el proceso de Pertenencia radicado con el No. 2019 - 00054, informándole que se encuentra pendiente acreditar la notificación de los demandados determinados. Sírvase proveer.-


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ZIPACÓN CUNDINAMARCA**

Zipacón, Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidos (2022)

Ref.: Pertenencia 2019 - 00054

Demandante: MARIA PAULINA PONCE DE LEÓN

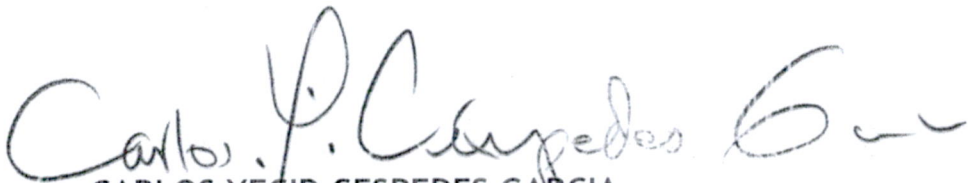
Demandados: MARIA JOSEFA CAMARGO Y OTROS

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, encuentra el Despacho que no se encuentra acreditada la notificación de los demandados MARIA JOSEFA PARADA CAMARGO, JOSE GREGORIO CAMARGO PARADA, BARBARA CAMARGO PARADA.

En virtud de lo anterior requiérase al apoderado de la parte actora para que informe al Juzgado si realizó la notificación de la que hablan los artículos 291 y 292 del CGP de los mencionados demandados.

En caso de que los señores MARIA JOSEFA PARADA CAMARGO, JOSE GREGORIO CAMARGO PARADA, BARBARA CAMARGO PARADA, hayan fallecido, se sirva allegar los registros civiles de defunción e informe si conoce herederos determinados de estos demandados

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 000 La presente providencia</p> <p>31 MAR 2022</p> <p>En la fecha Hoy Siendo las 8:00 A.M.</p> <p>MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA</p>
